

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520160061900, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 30 de septiembre de 2020, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho..... \$ 2.816.924  
Costas..... - 0 -  
Total..... \$ 2.816.924

La Secretaria

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

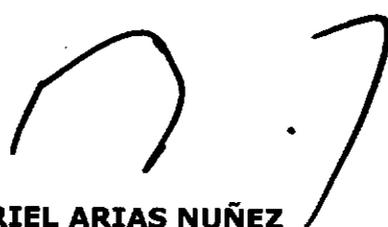
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

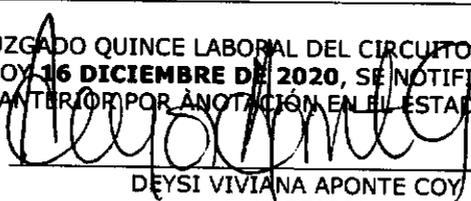
En firme, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 16 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA